Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal reivindicatorio
Demandante:	UARIV
Demandado:	María Victoria López Patiño/otros
Radicado:	05154 31 12 001 **2021 00082** 00
Asunto:	**Convoca a audiencia** **Decreta Pruebas**
Interlocutorio:	38

Comoquiera que se encuentran notificadas las partes, contestada la demanda y vencido el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada María Victoria López Patiño, se señala el **treinta (30) de agosto del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibídem.

En consecuencia, se decretarán las siguientes pruebas:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los documentos aportados por la parte demandante con su demanda, se incorporan desde ya como pruebas.

DE OFICIO

INSPECCIÓN JUDICIAL: Al predio materia de demanda para constatar lo solicitado por la demandante.

PRUEBAS DE LOS DEMANDADOS:

Las documentales aportadas por la parte demandante.
No decretar el interrogatorio solicitado por la demandada María Victoria López Patiño en su escrito de contestación por cuanto la misma no reúne los requisitos de ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente a las partes garantizando condiciones de acceso y participación.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese los enlaces pertinentes para establecer la conexión.

NOTIFÍQUESE

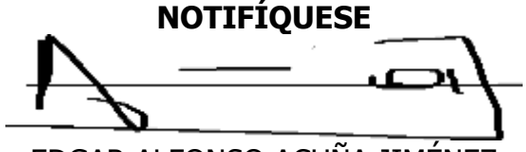

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf9d8dd37f2acf7a602d3d3389accfc4742c613423b3f7ad823f58083563c586
Documento generado en 26/01/2022 07:40:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica